

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al proceso de la referencia el escrito que antecede presentado por la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la dirección que indica la parte demandante, como lugar de notificación de la demandada INES MARÍA PADILLA VERGARA, razón por la cual se requiere a la parte demandante, para que proceda a la notificación conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. a la dirección que se informa en su memorial, dicho memorial, póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial mediante el correo electrónico para que preste el debido asesoramiento al demandante y proceda a la vinculación ordenada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

HB

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. **021**
Hoy **24 DE MARZO DE 2021**
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b938f7b3604170033816979853cfc82c2b5a4016e1f7da33448233689e1e9a69

Documento generado en 23/03/2021 10:48:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>